

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"Año de Lucha por la Paz y la Soberanía"

Imprenta Nacional
Tiraje: 1,900 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

Valor ₡3.00
EPOCA REVOLUCIONARIA

AÑO LXXXVII

Managua, Lunes 19 de Septiembre de 1983

No. 213

SUMARIO

JUNTA DE GOBIERNO		<i>Pág.</i>
Decreto No. 1320 — Creación de Reservas Naturales en el Pacífico de Nicaragua	1665	
Decreto No. 1321 — Ley sobre Transferencias de Activos y Pasivos en el Sistema Financiero Nacional "S.F.N."	1687	
MINISTERIO DE INDUSTRIA		
Solicitud Protección Industrial	1667	
MINISTERIO DE JUSTICIA		
Marcas de Fábrica	1668	
Renovaciones de Marcas	1669	
Trasposos de Marcas	1670	
SECCION JUDICIAL		
Remates	1670	
Títulos Supletorios	1672	
Declaratorias de Herederos	1672	

JUNTA DE GOBIERNO

Creación de Reservas Naturales en el Pacífico de Nicaragua

Decreto No. 1320

LA JUNTA DE GOBIERNO DE
RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades y con fundamento en el Artículo 23 del Decreto 388 del 2 de Mayo de 1980.

Hace saber al pueblo Nicaragüense:

Unico: Que aprueba las reformas hechas por el Consejo de Estado en sesión ordinaria Número Diez del día diecisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y tres. — "Año de Lucha por la Paz y la Soberanía", al Decreto "Creación de Reservas Naturales en el Pacífico de Nicaragua", el que ya reformado íntegra y literalmente se leerá así:

Considerando

I

Que es deber del Estado Revolucionario velar por la conservación y protección de

aquellas áreas naturales deterioradas por diversas causas, la recuperación de ecosistemas costeros, refugios naturales de especies de flora y fauna silvestre en proceso de desaparición o de reducción de sus ambientes ecológicos, para beneficio de la presente y futuras generaciones.

II

Que con fines de ordenamiento territorial es necesaria la aplicación de normas preventivas y racionales de los recursos naturales en áreas que constituyen rasgos significativos de nuestra geografía, con valores económicos, geológicos, recreativos, científicos, y educativos en nuestro País.

Por Tanto:

En uso de sus facultades

Decreta

La siguiente:

"Creación de Reservas Naturales en el Pacífico de Nicaragua"

Arto. 1o.—El presente Decreto tiene por objeto proteger y prevenir mayores deterioros ecológicos de aquellas áreas naturales significativas de nuestra geografía.

Arto. 2o.—Decláranse Reservas Naturales Protegidas en el Pacífico de Nicaragua con carácter de inalienables las comprendidas en las siguientes demarcaciones.

- a) El Volcán Cosigüina, tomando como límite norte la Curva de nivel de los cien metros (100 metros) desde la Loma de las Batidoras hasta La Salvia y como límite Sur la Curva de nivel de los doscientos metros (200 metros) sobre el nivel del mar, desde el Filete La Salvia hasta la Loma Las Batidoras, incluyendo los llamados Farallones de Cosigüina y el acantilado que se extiende desde Punta Cosigüina hasta la Cañada El Carmen.
- b) Los macizos volcánicos de la Cordillera de los Maribios en torno de los cerros denominados: El Chomco; Moyotepe, San Cristóbal; El Casita; Los Portillos; El Télica; Santa Clara; Ro-

- ta; El Cerro Negro; Las Pilas; El Cerro del Hoyo y El Cerro Asososca, incluyendo la Laguna al pie del mismo. El límite inferior de estos maticos protegidos será la curva de nivel de los trescientos metros (300 metros) sobre el nivel del Mar.
- c) El Volcán Momotombo, excluyendo el área utilizada en su Proyecto Geotérmico, El Cerro Montoso, La Caldera y la Laguna de Monte Galán, el Cerro de la Guatusa y la Isla Momotombito. El límite inferior será la curva de nivel de los cuarenta (40 metros) sobre el nivel del mar.
- d) Los Cerros Cuapes de la Península de Chiltepe incluyendo la Laguna de Apoyeque, arriba de la curva de nivel de los doscientos metros (200 metros) sobre el nivel del mar.
- e) Las cumbres Volcánicas del Mombacho y las faldas del Concepción y El Maderas, arriba de la curva de nivel de los ochocientos cincuenta metros (850 metros) sobre el nivel del mar.
- f) El Delta del Estero Real, agua abajo de Puerto Morazán hasta su desembocadura en el Golfo de Fonseca, incluyendo todos los esteros confluyentes y playones de arena y fango interpuertos.
- El Estero del Padre Ramos con sus ramificaciones hasta el límite del Bosque de Manglares. La Isla de Juan Venado comprendida entre la Bocana de Las Peñitas, el Estero de Lucía y Salinas Grandes y el área de playas playones, matorrales y manglares hasta el Estero Real de la Garita, agua arriba del Salto de Quezada.
- g) Las Lagunetas de Mecatepe, Juan Tallo, Girón, el Cacho Laguna Verde, Santa Isabel y Laguna Blanca, incluyendo todo el bosque pantanoso a un kilómetro cuadrado a su alrededor de todo el conjunto, así como el Río Manares y sus vegas hasta una anchura de 100 metros a ambos lados de sus riberas, hasta su desembocadura en el Lago Cocibolca, continuando sobre la costa de dicho lago hacia el Sur hasta el poblado de Veracruz, incluyendo pantanos, manglares e Islotes Adyacentes, la Laguna de Tisma y áreas pantanosas aledañas.

Arto. 3o.—Constituyen infracciones a la presente Ley:

- a) La destrucción de la cobertura vegetal y la extracción de productos y sub-productos forestales.

- b) La Caza de especies faunísticas protegidas.
- c) La pesca por medio ilícitos.
- d) La aplicación de quemas y la iniciación de fuegos forestales.
- e) La construcción de infraestructura vial y habitacional y cualquier obra de ingeniería.
- f) La introducción de cualquier tipo de ganado para fines de pastoreo.
- g) La introducción de prácticas agrícolas inadecuadas a las condiciones del medio.

No obstante lo establecido en los incisos anteriores, los propietarios o usuarios de las áreas reservadas, previa autorización del Ministro Director, Vice-Ministro, Sub-Director o Delegado Regional de IRENA, podrán realizar algunas de las actividades agrícolas, ganaderas, forestales o de infraestructura previamente enunciadas.

Arto. 4o.—Las infracciones a la presente Ley serán sancionadas con multas de Quinientos hasta Veinte Mil Córdobaes (₡ 500.00 a ₡ 20.000.00), decomiso de las especies de flora y fauna en su caso y retención de los instrumentos y vehículos hasta que se cancele la multa, dependiendo de la intencionalidad y magnitud del daño ecológico causado.

En caso de reincidencia se aplicará al infractor el doble de la primera sanción impuesta y se podrá decomisar el vehículo o instrumentos utilizados.

Arto. 5o.—Las multas y decomisos a que se refiere esta Ley serán impuestas por los Delegados Regionales de IRENA en base al informe presentado por los inspectores de Recursos Naturales o del Servicio de Parques Nacionales; las resoluciones respectivas se cumplirán en un plazo de cinco días a partir de su notificación y serán apelables ante la Dirección de IRENA, concediéndose al apelante el término de tres días más el de la distancia para interponer el recurso; ocho días de prueba y ocho días más a fin de que el Director emita el fallo definitivo.

La multa será enterada a favor del Fisco pasando a integrar el fondo especial de IRENA, los que podrán ser invertidos en los programas que ejecute el Servicio de Parques Nacionales.

Si la persona sancionada al pago de una multa no pagare en el término estipulado sufrirá por vía de sustitución y apremio la pena de arresto. El arresto no podrá pasar de seis meses y será aplicado por la Policía Sandinista mediante oficio enviado por IRENA.

Arto. 6o.—Se faculta a IRENA a reglamentar la presente Ley.

Arto. 7o.—La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — "Año de Lucha por la Paz y la Soberanía".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Daniel Ortega Saavedra*, — *Rafael Córdova Rivas*.

Ley sobre Transferencias de Activos y Pasivos en el Sistema Financiero Nacional "S. F. N."

Decreto No. 1321

LA JUNTA DE GOBIERNO DE
RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

Considerando

Que para llevar a cabo la reestructuración y especialización del Sistema Financiero Nacional, es necesario adecuar los mecanismos jurídicos existentes.

En uso de sus facultades,

Decreta

La siguiente:

Ley sobre Transferencias de Activos y Pasivos en el Sistema Financiero Nacional "SFN"

Arto. 1o.—Los créditos otorgados por los Bancos del Sistema Financiero Nacional, serán transferibles entre todas las instituciones que conforman dicho sistema, mediante el endoso del documento en el cual constare el mismo, ya sea éste, público o privado.

Asimismo serán transferibles las garantías prendarias, hipotecarias y fiduciarias, pudiendo de esta forma el cesionario, ejercer los derechos y acciones del acreedor original.

Arto. 2o.—El endoso en el caso de las garantías hipotecarias será escrito a continuación del testimonio de la escritura y deberá de hacerse la anotación del caso al margen del asiento donde constare su inscripción en el Registro Público de la Propiedad Inmueble correspondiente.

Arto. 3o.—El endoso referido en los artículos anteriores deberá contener:

- a) Razón Social o Nombre, Domicilio y Firmas del Endosante y Endosatario.

b) Lugar y fecha en que se ha extendido.

En el caso de los endosos de créditos con garantías hipotecarias y/o prendarias, éstos deberán de efectuarse ante un Notario Público, quien pondrá un ANTE MI, su sello y firma.

Arto. 4o.—Los depósitos de personas naturales y jurídicas en las Instituciones del Sistema Financiero Nacional, podrán ser transferibles entre las Instituciones del Sistema y se realizará mediante contrato celebrado entre la institución cedente y la cesionaria, conservando el depositante sus mismos derechos ante la institución cesionaria.

Arto. 5o.—Los traspasos hechos en virtud de esta Ley no producen los efectos de la novación, no extinguen ninguna obligación principal o accesoria, ni modifican las condiciones o términos de las relaciones obligacionales objeto de dichos traspasos.

Arto. 6o.—La Corporación Financiera de Nicaragua "CORFIN" hará la adecuada divulgación de los programas de transferencias de créditos y/o depósitos, a fin de que los interesados sean oportunamente informados de donde continuarán siendo atendidos.

Arto. 7o.—El presente Decreto entrará en vigencia desde su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — "Año de Lucha por la Paz y la Soberanía".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Daniel Ortega Saavedra*, — *Rafael Córdova Rivas*.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Solicitud Protección Industrial

Reg. No. 4702 — R/F 0830318 — ₡ 800.00

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA

En fecha 21 de Junio de 1983, la firma Empresa Nacional Avícola de Reforma Agraria (ENARA), formalizó su solicitud de protección industrial en base a las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, para que se le otorgue clasificación como Industria existente del Grupo "A", para lo cual ha proporcionado la información siguiente:

- 1) Nombre Nacionalidad y Domicilio:
Empresa Nacional Avícola de Reforma Agraria (ENARA) Nicaragüense,

Planta: Kilómetro 9 carretera Jino-tepe-Nandaimé, Oficina: Kilómetro 10 ½ carretera a Masaya, Managua.

- 2) Actividad y Artículo a Producir: Alimentos Concentrados para aves.
- 3) Artículos que pretende Importar fuera del Area Centroamericana:

Materias Primas

Fracción Arancelaria Descripción

511 09-01	Biofos
511 09-18	Sulfato Ferroso
081-09-01	Premezcla
511 09-18	Metionina
511 09-18	Lisina
511-09-18	Colina (cloruro)
511-09-18	TM 50
512-09-09	Amprol
541 09-07	Premix
541 09-07	Luprosil

Maquinaria y Equipo

Fracción Arancelaria Descripción

712-09-03-09	Una mini Planta para fabricar alimentos.
712 09-03 09	Mezclador
716-13-11	Molino
712 09-03 09	Pre-Tolva
716-13-10-09	Báscula con control mercurio.
716-13-10-09	Báscula de Rueda
716-03-03	Bazookas de 6 "Diámetro por 20-0" de largo, completos con motor y arrancador.
716-03-03	Elevador de huacales de 18.5 mts. de altura (5" x 7")
712-09-03 09	Distribuidor de 4 salidas de 6 "Diámetro".
712-09 03 09	Juegos de 8 tubos de descarga 8.
699-21-01	Silos BF-74
699 21-01	Silos GB 38 8
721-06-04	Sistema de Secar
716 03-03	Elevador de 28.0 mts. de altura con huacales (5" y 7")
716-03-03	Transportador Sin - Fin de 9" diámetro por 32.0 mts. de largo.
712-09 03 09	Distribuidor de 8 salidas de 8" completo.

Se hace la presente publicación en base al Artículo 49 del REIFALDI a efecto de que en el plazo de un mes calendario cualquier persona que estime con interés legítimo, puede objetar la solicitud y oponerse al otorgamiento de los beneficios correspondientes de la empresa.

Managua, 8 de Agosto de 1983.

1 2

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 4619 — R/F 0824985 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Fmc Corporation, Estadounidense, solicita Registro marca fábrica:

"D O M I N E X"

Clase (5)

Presentado: 7 Julio 1983.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Agosto 1983. — María S. Pérez G., Registrador.

3 1

Reg. No. 4620 — R/F 0824983 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Laboratories Blocodex Societé Anonyme, Francesa, solicita Registro marca fábrica:

"F L O R A T I L"

Clase (5)

Presentada: 7 Julio 1983.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Agosto 1983. — María S. Pérez G., Registrador.

3 1

Reg. No. 4636 — R/F 0824965 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado S. C. Johnson & Son, Inc., Estadounidense, solicita Registro marca fábrica:

"O P T I M U M"

Clase (3)

Presentada: 7 Julio 1983.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Agosto 1983. — María S. Pérez G., Registrador.

3 1

Reg. No. 4637 — R/F 0824964 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Schering Corporation, Estadounidense, solicita Registro marca fábrica:

"L O G O D E R M"

Clase (5)

Presentado: 21 Julio 1983.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Agosto 1983. — María S. Pérez G., Registrador.

3 1

Reg. No. 4638 — R/F 0824963 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Ciba-Geigy S. A., Suiza, solicita Registro marca fábrica:

"E M U L G E L"

Clase (5)

Presentado: 7 Julio 1983.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Agosto 1983. — María S. Pérez G., Registrador.

3 1

Reg. No. 4639 — R/F 0824962 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado American Cyanamid Company, Estadounidense, solicita Registro marca fábrica:

"A R S E N A L"

Clase (5)

Presentado: 21 Julio 1983.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Agosto 1983. — María S. Pérez G., Registrador.

3 1

Reg. No. 4640 — R/F 0824961 — Valor ₡ 150.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Revlon (Suise) S. A., (Revlon (Schweiz A.G.), (Revlon (Switzerland) Ltd.,) Suiza, solicita Registro marca fábrica:

"REVLON FORMULA ZP11"

Clase (3)
Presentada: 7 Julio 1983.
Opóngase:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Agosto 1983. — María S. Pérez G., Registrador.

3 1

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 4649 — R/F 0811998 — Valor ₡ 150.00
Dr. Franklin Caldera P., apoderado de Carnation Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

CRUZ AZUL

No. 1,101

Clase: 29.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Enero 1983. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 4662 — R/F 0824976 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Dow Corning Silicones, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"DOW CORNING SILICONES" No. 7,278—B
Clase 1.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Agosto 9, 1983. — María Soledad Pérez G., Registrador.

3 1

Reg. No. 4652 — R/F 0812903 — Valor ₡ 150.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Phonogram International, B.V. Holandesa, solicita renovación marca fábrica:



No. 26,417-A

Clase: 9.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Junio 1983. — María Soledad Pérez G., Registrador.

3 1

Reg. No. 4629 — R/F 0811993 — Valor ₡ 150.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado National Screen Service Corporation Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:



"Nos. 5170-A/B"

Clase: 9.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Septiembre 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 4663 — R/F 0817550 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Dow Corning Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"DOW CORNING" SILICONES" No. 7,278—C
Clase 1.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Agosto 9, 1983. — María Soledad Pérez G., Registrador.

3 1

Reg. No. 4630 — R/F 0811987 — Valor ₡ 150.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Veuve Clicquot Ponsardin, Maison Fondée En 1772, Société Anonyme, Francesa, solicita Renovación marca fábrica:



No. 2,317-B

Clase: 33.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Junio 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 4665 — R/F 0817548 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Dow Corning Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

DOW CORNING SILICONES" No. 7,278—E
Clase 2.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Agosto 9, 1983. — María Soledad Pérez G., Registrador.

3 1

Reg. No. 4631 — R/F 0811991 — Valor ₡ 150.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Borden, Inc., Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:



No. 12,161

Clase: 30.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Noviembre 25, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 4664 — R/F 0817549 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Dow Corning Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"DOW CORNING SILICONES" No. 7,278—D
Clase 4.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Agosto 9, 1983. — María Soledad Pérez G., Registrador.

3 1

Reg. No. 4666 — R/F 0817547 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Dow Corning Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"DOW CORNING SILICONES" No. 7,278—F
Clase 17.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Agosto 9, 1983. — María Soledad Pérez G., Registrador.

3 1

Reg. No. 4667 — R/F 0817546 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado A. Nattermann & Cie, GMBH, Alemana, solicita Renovación marca fábrica:

"BRONQUITOS"

No. 224 R.P.I.

Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Agosto 1983. — María Soledad Pérez G., Registrador. 3 1

Reg. No. 4632 — R/F 0812902 — Valor ₡ 150.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Pye Limited, Inglesa, solicita Renovación marca fábrica:



No. 12,272

Clase: 9.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Enero 10, 1983. — Alberto Peter h., Registrador. 3 1

Reg. No. 4668 — R/F 0817543 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado The Gorton Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"GORTON'S" No.12,901
Clase: 29.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Agosto 9, 1983. — María Soledad Pérez G., Registrador. 3 1

Reg. No. 4641 — R/F 0824960 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Rhone-Poulenc Industries, Francesa, solicita Renovación marca fábrica:

"IMOVANE" No. 267 R.P.I.
Clase: 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Agosto 2, 1983. — María Soledad Pérez G., Registrador. 3 1

Reg. No. 4642 — R/F 0824959 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Formica Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"FORMICA" No.12,963
Clase: 20.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Julio 30, 1983. — María Soledad Pérez G., Registrador. 3 1

Reg. No. 4643 — R/F 0824958 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Formica Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"FORMICA" No.12,962
Clase: 19.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Julio 30, 1983. — María Soledad Pérez G., Registrador. 3 1

Reg. No. 4644 — R/F 0824957 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Formica Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"FORMICA" No. 12,961—A
Clase 16.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Julio 30, 1983. — María Soledad Pérez G., Registrador. 3 1

Reg. No. 4645 — R/F 0824956 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Formica Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"FORMICA"

No. 12,961

Clase 1.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Julio 30, 1983. — María Soledad Pérez G., Registrador. 3 1

Reg. No. 4661 — R/F 0824977 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, Apoderado Dow Corning Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"DOW CORNING SILICONES" No. 7,278—A
Clase 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Agosto 9, 1983. — María Soledad Pérez G., Registrador. 3 1

Trasposos de Marcas

Reg. No. 4646 — R/F 0824982 — Valor ₡ 50.00
American Home Products Corporation, Estadounidense traspasó SYNTEX CORPORATION, Pameña marca fábrica:

"ESPONFLEX" No.3,988 R.P.I.
Clase: 9. Ant.
Anotada: Pág. 194, Tomo XIII Pasea.
Fecha: Julio 28, 1983.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Julio 28, 1983. — María Soledad Pérez G., Registrador.

Reg. No. 4647 — R/F 0824981 — Valor ₡ 50.00
Pet Incorporated, traspasó V. SUAREZ & Co., INC., Estadounidense, marcas fábricas:

"DENIA" No. 13,567
Clase: 49. Ant.
"KRESTO" y DIB. No. 3,844
Clase: 49. Ant.
Anotadas: Págs. 192 y 193, Tomo XIII Pasea.
Fecha: Julio 28 1983.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Julio 28, 1983. — María Soledad Pérez G., Registrador. 1

Reg. No. 4658 — R/F 0824980 — Valor ₡ 50.00
Abbott Laboratories, Estadounidense traspasó Otsuka Pharmaceutical Co. Ltd. Japonesa, marca fábrica:

"TENALET" No. 14,305 C.C.
Clase: 5. Int.
Anotada: Pág. 245, Tomo XXXIV Inscip.
Fecha: Julio 28, 1983.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Julio 28, 1983. — María Soledad Pérez G., Registrador.

SECCION JUDICIAL**Remates**

Reg. No. 4538 — R/F 0826803 — Valor ₡ 225.00
Doce meridiano, veintisiete de Septiembre corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano al Oriente esta ciudad en Residencial Villa Flor.

Lote Número Ciento Sesenta y Siete (167).
Lindando: Norte, calle No. 7 Sección "B"; Sur, Lote No. 174; Este, Lote No. 168; y Oeste, Lote No. 166.

Inscrito No. 75.208, Tomo 1.289, Folios 40 y 41, Asiento 1ro. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ciento Diecisiete Mil Cuatrocientos Treintiún Córdobas Con Treintidós Centavos (₡117,431.32), más intereses y costas de ejecución. Estricto contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua S.

A., a Miguel René Cerna Castillo y Paula Estrada de Cerna.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. — Managua, veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — Marco Aurelio Mercado R., Juez 1ro. Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 4731 — R/F 0819321 — Valor ₡ 300.00

Diez mañana veintiocho Septiembre año corriente local este Juzgado subastaráse, mejor postor: finca "Santo Domingo", situada comarca "Tierra Blanca", municipio Matiguás, este Departamento, ochocientas nueve hectáreas y dos mil ciento noventinueve metros cuadrados de extensión, Lindante: Norte y Occidente, Terrenos Baldíos Nacionales; Oriente, Terrenos Baldíos Nacionales ocupados parcialmente por Alfredo Herrera; Sur, Hacienda "Las Mercedes", de Margarita Portillo de Hawkins y Terrenos ocupados por Dámaso Calero.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo, Sucursal Matagalpa a Carlos Hawkins Portillo.

Base: Dos Millones Ciento Setentinueve Mil Doscientos Diecisiete Córdoba con Once Centavos.

Oyense Posturas Legales.

Dado Juzgado Civil del Distrito. — Matagalpa, Septiembre cinco de mil novecientos ochentitrés. — F. Gutiérrez M. — Reina Velásquez Pineda, Sria.

3 2

Reg. No. 4537 — R/F 0826804 — Valor ₡ 225.00

Diez a.m., veintiocho de Septiembre corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado en Km., 9 1/2 carretera vieja a León.

Lindando: Norte, resto de finca Matriz del Señor Onofre Gutiérrez; Sur, carretera vieja a León; Este, J. Román Molina; y Oeste, resto de la finca matriz.

Inscrito No. 76.458, Tomo 1.311, Folios 240/1, Asiento 1ro. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ciento Sesenta y Tres Mil Setentisiete Córdoba con Ochentisiete Centavos (163.066.87), más intereses y costas de ejecución. Estricto contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua S. A., a Enrique Hildebrando Pacheco Montiel.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. — Managua, veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — Marco Aurelio Mercado R., Juez 1ro. Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 4536 — R/F 0826805 — Valor ₡ 225.00

Once a.m., veintiocho de Septiembre corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado al Oriente esta ciudad en Residencial Rubenia.

Lote No. "A-23". — Lindando: Norte, calle Otoñales; Sur, lotes Nos. A-13 y A-14; Este, Lote No. A-24; y Oeste, lote No. A-22.

Inscrito No. 74.622, Tomo 1.276, Folio 230, Asiento 1ro. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ciento Cuarentisiete Mil Cuarentisiete Córdoba con Noventicinco Centavos (₡ 147 047.95), más intereses y costas de ejecución. Estricto contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua S. A., a María Lourdes Miguelena Hernández.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. — Managua, veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — Marco Aurelio Mercado R., Juez 1ro. Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 4535 — R/F 0826806 — Valor ₡ 225.00

Doce Meridiano, veintiocho de Septiembre co-

rriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado al Noroeste esta ciudad en Residencial Valle Dorado.

Lote No. "A-13" — Lindando: Norte, Lote No. 14; Sur, lote No. 12; Este, Avenida No. 1; y Oeste, Hacienda Sta. Isabel.

Inscrito No. 77.169, Tomo 1.328, Folios 145 y 146, Asiento 1ro. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ciento Dieciséis Mil Córdoba (₡ 116.000.00). Estricto contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua S. A., a Rolando Valle Moreno y Urania Espinoza de Valle.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. — Managua, veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — Marco Aurelio Mercado R., Juez 1ro. Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 4534 — R/F 0826807 — Valor ₡ 225.00

Diez a.m., veintinueve de Septiembre corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado en esta ciudad en Residencial Bello Horizonte, Lote Número "L-III-13". — Lindando: Norte, lote No. 8; Sur, calle "P"; Este, lote No. 12; y Oeste, Avenida "S".

Inscrito No. 74.603, Tomo 1.276, Folio 135 Asiento 1ro. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ciento Sesenta y Cuatro Mil Córdoba Netos (₡ 164.000.00). Estricto contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua S. A., a Miguel Danilo Morazán Ríos.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. — Managua, veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — Marco Aurelio Mercado R., Juez 1ro. Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 4717 — R/F 0830342 — Valor ₡ 225.00

Cuatro P.m., treinta de Septiembre, corriente año, local este Juzgado subastaráse mejor postor, máquinas y equipos propios, para fabricación de carteras.

Bienes pueden verse en zona franca, esta ciudad.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo, a Doña Cartera S.A.

Base: ₡ 3.721.580.00. Estricto Contado.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — Yolanda Fonseca Bejarano, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — Entre líneas. — Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo a Doña Cartera, S.A. — Valen. — Yolanda Fonseca Bejarano., Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 4533 — R/F 0826808 — Valor ₡ 225.00

Once a.m., veintinueve de Septiembre corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado en Residencial "Las Colinas Sur".

Lote Número Cuarenta (40). — Lindando: Norte, Paseo Colinas Sur; Sur, lote No. 49 y 48; Este, lote No. 39; y Oeste, lote No. 41.

Inscrito No. 71.704, Tomo 1.214, Folios 201 y 202, Asiento 2do. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Doscientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta Córdoba con Seis Centavos (₡ 235,860.06), más intereses y costas de ejecución. Estricto contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a Xiomara del Socorro González de Gómez.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. — Managua, veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — Marco Aurelio Mercado R., Juez 1ro. Civil del Distrito de Managua.

Titulos Supletorios

Reg. No. 4381 — R/F 0702617 — Valor C\$ 125.00

R/F 0699726 Compto. C\$ 25.00

Félix Balov Canda Muñoz, solicita Supletorio urbano Niquinohomo; Lindante: Norte, Armando Tapia y Carmen Alvarado Tapia; Sur, María Canda; Oriente, Avenida del tope al Parque enmedio, Donald Rivas; Poniente, María Muñoz Carranza.

Opónganse.

Juzgado Local Unico de Niquinohomo, veintiseiete de Junio de mil novecientos ochenta y tres. — Marina Pérez Pavón., Sria.

3 2

Reg. No. 4504 — R/F 0703042 — Valor C\$ 150.00

Francisco Cerda García, solicita Título Supletorio urbano, esta ciudad; mide 378.30 varas cuadradas, limitado: Norte, Hernaldo Gámez; Sur, Alba Rosa Cerda; Este, Ruperto García; Oeste, calle de por medio, Gonzalo Córdoba.

Opónganse.

Juzgado Distrito Unico. — Masatepe, treinta Noviembre mil novecientos ochentidós. — Horacio Navarrete Tapia., Srio.

3 2

Reg. No. 4505 — R/F 0703041 — Valor C\$ 100.00

R/F 0078586 Compto. C\$ 50.00

Alba Rosa Cerda Ruiz, solicita Supletorio urbano esta ciudad, mide: trescientos setenta y ocho punto y ocho varas cuadradas, linda: Norte, Francisco García Cerda; Sur, Rosa Leonor Cerda; Este, Ruperto García; Oeste, Calle de por medio, Gonzalo Córdoba.

Opónganse.

Juzgado Distrito Unico. — Masatepe, siete Septiembre mil novecientos ochentidós. — Horacio Navarrete Tapia., Srio.

3 2

Reg. No. 4288 — R/F 0583587 — Valor C\$ 150.00

Francisco Miranda Saborío solicita título Supletorio urbano Los Encuentros, Santa Teresa, Norte: Cornelio Saborío; Sur, Servanda Cruz Oriente: Perfecto Saborío; Poniente Servanda Cruz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Jinotepe tres agosto mil novecientos ochenta y tres.

3 3

Reg. No. 4335 — R/F 0779314 — Valor C\$ 150.00

Lidia Montalván Ramos, unión hijos Lenin, Carmen Elizabeth y Carmen Liseth Montalván, pide título supletorio casa y solar Barrio Teodoro López, Ocotal, limitados: Norte, predio Bayardo Al-mendárez; Sur, predio Zacarias Hernández, futura calle enmedio; Oriente, predio Miguel Rosales; Occidente, predio Olayo García.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotal, once Agosto, 1983. — J. L. Jarquín C., Secretario.

3 3

Reg. No. 4336 — R/F 0779161 — Valor C\$ 75.00

Pablo Sarantes Bellorin, supletorio urbano Jí-caro, limitado: Norte, Eva Reyes Centeno, otro; Sur, calle, José Castellanos; Oriente, Felipe Rivera; Occidente, Catalina Torres.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotal, once Agosto, 1983. — J. L. Jarquín C., Srio.

3 3

Reg. No. 4337 — R/F 0779349 — Valor C\$ 75.00

Lucía Morales Rayo, supletorio urbano Ocotal, limitado: Norte, Manuel Salgado; Sur, calle, Jerónimo Castro; Oriente, Juana Inestroza; Occidente, María Asunción Sevilla.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotal, dieciocho Agosto, 1983. — J. L. Jarquín C., Secretario.

Reg. No. 4358 — R/F 0779636 — Valor C\$ 75.00

Isidora Acuña Benavides, supletorio urbano Jí-caro, limitado: Norte, calle, Escuela; Sur, Rigoberto Rodríguez; Oriente, Orlando Zeledón; Occidente, Luis Rubén Aráuz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotal, veinte Agosto, 1983. — J. L. Jarquín., Secretario.

3 3

Reg. No. 4358 — R/F 0779520 — Valor C\$ 75.00

Mercedes Moreno de Castillo, supletorio urbano Jalapa, limitado: Norte, calle, Andrés Cerros; Sur, Esperanza Moreno; Este, calle, Iglesia; Oeste, Pablo Domínguez, otro.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotal, veinte Agosto, 1983. — J. L. Jarquín C., Secretario.

3 3

Reg. No. 4359 — R/F 0779521 — Valor C\$ 75.00

Simona Esperanza Gómez Moreno, supletorio urbano Jalapa, limitado: Norte, Mercedes Moreno; Sur, Fídelina de Pérez; Este, calle, Iglesia; Oeste, Luis Argueta.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotal, veinte Agosto, 1983. — J. L. Jarquín C., Secretario.

3 3

Reg. No. 4360 — R/F 0779634 — Valor C\$ 75.00

Régulo Antonio Orellana Jiménez, supletorio urbano Santa María, limitado: Norte, calle, Elsa González; Sur, José Jiménez; Este, calle, Eudocia Ordóñez; Oeste, Antonio González.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Ocotal, veintitrés Agosto, 1983. — J. L. Jarquín C., Secretario.

3 3

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 4725 — R/F 0691471 — C\$ 50.00

Elvira Zeas Castro viuda de González é Hijos, solicita decláreseles herederos, bienes, derechos y acciones de su difunto marido y padre respectivamente Francisco Antonio González Martínez.

Opónganse.

Juzgado de Distrito de lo Civil. — Jinotepe, seis de septiembre de mil novecientos ochentitrés. — Gustavo Aráuz Castro, Secretario.

Reg. No. 4751 — R/F 0833927 — C\$ 50.00

Lilliam Narváez Vda. de Pérez e Hijas solicita decláresele heredera de su esposo Orlando José Gutiérrez, conocido como Orlando José Pérez Gutiérrez; único bien casa y solar "Colonial Los Robles Número Dos".

Quien tenga derecho, opóngase término Legal.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. — Managua, siete de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — Dr. Marco Aurelio Mercado Rodríguez, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.